



JUEVES 10 DE ENERO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCXLIX - N° 7
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **ALTA GRACIA**

CONCURSO PÚBLICO 08/18 – Decreto N° 10/19

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 18 de Enero de 2.019, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de contratar la provisión y colocación de butacas en el Pullman del Cine Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (Pesos DIEZ MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 17 de Enero de 2.019.

Presupuesto Oficial: \$5.405.796,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100).-

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 18 de Enero de 2.019.

Fecha de apertura de las propuestas: 18 de Enero de 2.019, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia. Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 191710 - \$ 1524,50 - 10/01/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA DOLORES**

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES- Llama a Concurso de Precios para la contratación de la mano de obra correspondiente a la Obra Pública denominada: "TERMINACIÓN EN EL INTERIOR DE LA NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA DOLORES"; a ejecutarse en la ubicación de la referenciada terminal de ómnibus, ubicada en calle Luis Laje de ésta ciudad.-Presupuesto Oficial: \$2.371.675,00 (PESOS: Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco).-Valor del Pliego: \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos).-Adquisición de Pliegos: hasta el día 14 de Enero de 2019 a las 13:00 hs., en la Secretaria de Gobierno ubicada en Municipalidad de Villa Dolores, Av. San Martín N° 650.-Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 16 de Enero de 2019 a las 09:00 hs en Secretaria de Gobierno, ubicada en Municipalidad de Villa Dolores, Av. San Martín N° 650.-Fecha de Apertura: el 16 de Enero de 2.019, a las 12:00 hs. Lugar: Salón de los Cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Av. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Fdo. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

2 días - N° 191684 - \$ 2532,30 - 11/01/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

[Concurso Público 08/18..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

[Concurso de Precios..... Pag. 1](#)

COMUNA DE LOS TALARES

[Resolución N° 02/19..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

[Decreto N° 11/2019..... Pag. 2](#)

COMUNA de los **TALARES**

RESOLUCION N°02/19

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Electoral Provincial establecido por Ley 9751 y sus modificaciones, Ley 10534 y subsiguientes, lo prescripto por la Ley 8102 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de esta Comuna que asumieron con fecha 11 de Diciembre de 2015, y que concluirán su mandato el día 11 de Diciembre de 2019, tal como lo establece el Art. 240 bis de la Ley Orgánica Municipal 8102, modificada por Ley N° 8128, 8232,8233,8442 y 9838 y cctes., y en especial lo dispuesto por el Código Electoral Provincial establecido por Ley 9751 y sus modificaciones, Ley 10534 y subsgtes.

Que es facultad del Sr. Presidente Comunal, según lo prescripto por el Art. 200 inc. 9 y Art. 49 inc. 4 de la normativa mencionada, convocar a elecciones ordinarias para la renovación de las Autoridades Comunales.-

Que a su vez el Art. 1 de la Ley 10534 de Reforma del Código Electoral Provincial Ley 9571, establece como plazo mínimo de convocatoria a elecciones el de noventa (90) días previos al acto electoral y debiendo realizarse el acto Electoral dentro de los treinta (30) días previos o posteriores a la convocatoria a elecciones a Gobernador, legislador y Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, como lo establece el Art.143 de la Ley 8102 y modificatorias.

Que, de acuerdo a ello, y la fecha de las elecciones generales dispuestas

por el Señor Gobernador conforme a las atribuciones que le otorga el Código Electoral Provincial (en su Art. 43 Ley 9751), los comicios para renovación de cargos electivos a nivel provincial se realizarán el día 12 de Mayo de 2019, y lo expresado en estos considerando en cuanto a la posibilidad de convocar a elecciones Comunes por parte de la Sra. Jefa Comunal en virtud de la facultad que le otorga la Ley 8102.

Que la Ley Orgánica Municipal establece que las Comunas serán gobernadas y administradas por una Comisión formada por tres miembros elegidos por votación directa, disponiendo además que en el acto comicial se elegirán tres miembros suplentes según lo prescribe el Art. 192.-

Que por otra parte las Comunas deben contar con un Tribunal de Cuentas (Art. 204 de la Ley 8102) formado por tres miembros elegidos en forma directa por el cuerpo se elegirán igual número de suplentes (Art. 78 de la Ley 8102).-

Que en ambos órganos, gobierno y control, la representación será de dos miembros provenientes de la lista o partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno del que le sigue en el resultado (art. 217 y 78).-

Votarán en la elección de autoridades comunales los electores que correspondan según lo determine el Registro Nacional de Electores.

Por lo expuesto, en los considerando y normas citadas, en ejercicio de sus atribuciones:

**LA SRA. PRESIDENTE COMUNAL DE LOS TALARES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocase al Electorado de la Localidad de Los Talares para que el día 14 de Abril de 2019, elija TRES (3) MIEMBROS TITULARES para la Comisión Comunal e igual número de suplentes, así como también Tres (3) Miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) Suplentes, para el periodo de gobierno que transcurre desde el 11 de Diciembre

de 2019 al 11 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°: La elección de los Miembros de la Comisión Comunal y Tribunales de Cuentas, se realizara de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal 8102, eligiendo cada elector Tres (3) candidatos Titulares y Tres (3) candidatos Suplentes, tanto para la Comisión Comunal como para el Tribunal de Cuentas, pudiendo votar solo los electores del Circuito perteneciente a Los Talares, según Registro Nacional de Electores.-

Artículo 3°: Notifíquese el presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a los fines de que coordine con los órganos públicos que correspondan las actividades que entiendan pertinentes para garantizar la eficiencia y regularidad del proceso eleccionario, conforme lo dispuesto por el Código Electoral Provincial Ley 9751 modificatoria y la Ley Orgánica Municipal 8102.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo es la Autoridad de Aplicación de este Decreto y su titular será responsable y gozará de las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos humanos, infraestructura, materiales, muebles, inmuebles, útiles y cualquier otro que efectúe la Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones. -

Artículo 5°: Protocolícese, hágase saber, notifíquese a la Junta Electoral Comunal, quien deberá entender en la oficialización de Listas de Candidatos, al Tribunal de Cuentas, dese la más amplia publicidad, publíquese por una semana en el Juzgado de Paz de Salsacate y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese para su conocimiento y a los efectos que hubiere lugar al Juzgado Electoral de Córdoba y a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba y Dese al Registro de la Comuna y Archívese.-

Los Talares, 08 de Enero de 2019.-

Pabla Nicolasa Domínguez.

DNI 13.748.726

1 día - N° 191716 - s/c - 10/01/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SALSACATE**

DECRETO N° 11/19

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Electoral Provincial establecido por Ley 9751 y sus modificaciones, Ley 10534 y subsiguientes, lo prescripto por la Ley 8102 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 8102 en sus Arts. 39, 13 y 78, el Intendente, Concejales, miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.

Que el actual mandato del Gobierno Municipal (es decir, Intendente, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas), inició el día 12 de Diciembre de 2015, por lo que conforme al computo de los plazos que en derecho determina el Art. 6° del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo que expresamente establece la ley 8102, es en esa misma fecha del año 2019, cuando deben iniciar sus fun-

ciones los ciudadanos electos para los cargos electivos citados en este mismo considerando.

Que a su vez el Art. 1 de la Ley 10534 de Reforma del Código Electoral Provincial Ley 9571, establece como plazo mínimo de convocatoria a elecciones el de noventa (90) días previos al acto electoral y debiendo realizarse el acto Electoral dentro de los treinta (30) días previos o posteriores a la convocatoria a elecciones a Gobernador, legislador y Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, como lo establece el Art.143 de la Ley 8102 y modificatorias.

Que, de acuerdo a ello, y la fecha de las elecciones generales dispuestas por el Señor Gobernador conforme a las atribuciones que le otorga el Código Electoral Provincial (en su Art. 43 Ley 9751), los comicios para renovación de cargos electivos a nivel provincial se realizarán el día 12 de Mayo de 2019, y lo expresado en estos considerando en cuanto a la posibilidad de convocar a elecciones Municipales por parte del Intendente en virtud de la facultad que le otorga la Ley 8102.

Que este INTENDENTE, conforme al Art. 49 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal 8102, en el lapso de NOVENTA DIAS previos a la fecha en que se fijen

las elecciones municipales, debe dictar y publicar el Decreto de convocatoria a dichos comicios.

Por lo expuesto, en los considerando y normas citadas, en ejercicio de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALSACATE
DECRETA:**

Artículo 1°: Convocase al Electorado de la Localidad de Salsacate para que el día 14 de Abril de 2019, elija INTENDENTE, SIETE (7) CONCEJALES TITULARES e igual número de suplentes, TRES (3) MIEMBROS TITULARES e igual número de suplentes del TRIBUNAL DE CUENTAS, para cubrir el periodo de gobierno que transcurre desde el 12 de Diciembre de 2019 al 12 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°: La elección a Intendente, Concejales y Tribunales de Cuentas, así como la distribución de bancas y cargos de los órganos colegiados que se eligen (Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal) se realizara de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Art. 137 de la Ley Orgánica Municipal 8102.-

Artículo 3°: Notifíquese el presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a los fines de que coordine con los órganos públicos que correspondan las actividades que entiendan pertinentes para garantizar la eficiencia y regularidad del proceso electoral, conforme lo dispuesto por el Código Electoral Provincial Ley 9751 modificatoria y la Ley Orgánica Municipal 8102.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo es la Autoridad de Aplicación de este Decreto y su titular será responsable y gozará de las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos humanos, infraestructura, materiales, muebles, inmuebles, útiles y cualquier otro que efectúe la Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones. -

Artículo 5°: Protocolícese, hágase saber, notifíquese a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, dese la más amplia publicidad, publíquese por una semana en el Juzgado de Paz de Salsacate y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese para su conocimiento y a los efectos que hubiere lugar al Juzgado Electoral de Córdoba y a la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba y Archívese.-
Salsacate, 04 de Enero de 2019.-

3 días - N° 191510 - s/c - 11/01/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)